



INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ EN LIQUIDACION

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Quibdó, 24 de diciembre de 2015



**INFORME DE AUDITORIA ENFOQUE ESPECIAL
EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ EN LIQUIDACION**

Contralor General del Departamento : **MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA**

Equipo Auditor:

Edwin Rafael Leudo Córdoba
Jefe Oficina Control Fiscal (Líder Auditoría)

Donaldo Parra Córdoba
Profesional Universitario

Ángel Emiliano Palacios Mena
Profesional Universitario

Nicolás Emilio Mena Moreno
Profesional Universitario

Jesús Antonio Mosquera Dueñas
Profesional Universitario

Nadia Lorena Bejarano Obregón
Profesional Universitario



Tabla de contenido

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	5
2.1	PROCESO CONTABLE	5
2.1.5	Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2012- 2013 -2014.....	10
	ntable.....	16
2.1.6	Libros de Contabilidad	16
2.1.7	Pagos a la DIAN	17
2.1.8	Indicadores Financieros	18
3.	PROCESO PRESUPUESTAL	21
3.1.		21
3.1.2.5	ANALISIS DE LAS CONTROVERSIAS JUDICIALES	25
4.	CONTROL INTERNO	28
5.	PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.....	34
5.1	Factores de Análisis.....	34
5.1.1	Ejecución Contractual	34
5.2	LEGALIDAD:	40
5.2.1	Manual de Contratación:	40
		40
5	COMITE DE DENUNCIAS CIUDADANAS.....	45
6	ANEXOS	54
6.1	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	54



1. CARTA DE CONCLUSIONES

Quibdó, 24 de diciembre de 2015

Doctor

ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ

Gerente Liquidador Empresas Públicas de Quibdó.

Despacho

La Contraloría General del Departamento del Chocó, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 268 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial para verificar la ejecución de los recursos recibidos por la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía, con que administró dichos recursos y el trámite de la queja con radicado N° 126 del 30 de octubre de 2015.

Es responsabilidad de la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas: contratación, talento humano, controversia, ejecución de presupuesto, y atención de queja con radicado N°126 del 30 de octubre de 2015.; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Chocó.

ORIGINAL FIRMADO

MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA

Contralora General del Departamento del Chocó



2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 PROCESO CONTABLE

2.1.1.1 Comprobantes de Contabilidad.

Para el desarrollo de este procedimiento se solicitó a la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación los comprobantes de causación y de egresos (pagos) de las vigencias fiscales de 2012, 2013, 2014 y 2015.

Para las vigencias en mención la Empresas Públicas de Quibdó suministro la información físicamente en A-Z después de la selección de una muestra por cada vigencia se procedió a revisar en el 2012, Cuatro (4) A-Z, en el 2013 Cuatro (4) A-Z, en el 2014 Cuatro (4) A-Z, y en el 2015 también la misma cantidad, en las cuales se logra observar que a los Comprobantes de Egreso u órdenes de pago poseen imputación contable como lo establece el Régimen de Contabilidad Pública.

La Empresas Públicas de Quibdó en liquidación adquirió un software contable o programa administrativo y financiero, con licencia de uso y funcionamiento, el mismo está integrado por módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, bancos; se evidencio mediante técnicas de observación en efecto que este se encuentra en funcionamiento desde 2012, y al cual se le implemento el proceso de alimentación, parametrización y respectivo ajuste de las cuentas para la respectiva aplicación e imputación de las cuentas de los estados financieros.

Se revisaron los documentos físicos por parte del equipo auditor, verificando que al 100%, de los Comprobantes de Egresos u Órdenes de Pagos seleccionados y revisados de las Empresas Públicas de Quibdó en liquidación en la vigencia fiscal 2012, 2013, 2014 y 2015 se les realizo la debida imputación contable en aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo con esto realizar un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro y control, de los hechos que afectan la situación Económica, Financiera, Social y Ambiental de la Entidad.

De igual manera y con el propósito de verificar que todas las operaciones se hayan registrado oportunamente en el sistema de información durante las vigencias fiscales 2012, 2013, 2014 y 2015 algunas órdenes de pagos físicas fueron confrontadas con la información contable del ente en liquidación registrada en el sistema de información contable corroborando en efecto que a los



comprobantes de egresos revisados de la vigencia 2012, 2013, 2014 y 2015, se les aplico la imputación contable a las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, gastos e ingresos como lo ordena la norma.

De acuerdo a lo anterior, el Plan General de Contabilidad Pública en su Numeral 9.2.2 establece:

“Los comprobantes de Contabilidad deben elaborarse en castellano con base en los documentos soportes, indicando la fecha, origen, descripción y cuantía de las operaciones, cuentas afectadas, personas que los elaboran y autorizan y numerarse en forma consecutiva y continua; su codificación se hará de acuerdo con el Catalogo General de Cuenta.

Las órdenes de pago o comprobantes de egreso seleccionados por el equipo auditor, y expedidas por las Empresas Públicas de Quibdó en liquidación durante las vigencias fiscales de 2012, 2013, 2014 y 2015, que afectaron la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, fueron codificados conforme lo establece el Nral. 9.2.2 del Plan General de contabilidad Pública

2.1.1.2 Control Interno Contable

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.89** que según los rangos de interpretación lo ubican como **Deficiente.**

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:



Etapas de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de **3.24** que según los rangos de interpretación lo ubica como satisfactorio.

Se evidencio que no se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna, no se elaboraron planes de trabajo e implementación de procedimientos específicos que permitan la eficiencia de los flujos de información, desde terceros hacia el proceso contable, se realizaron periódicamente toma física de inventario encontrándose este actualizado, el ente posee una relación de bienes muebles e inmuebles actualizado; y las conciliaciones bancarias se llevan a cabo de manera completa según el N° de cuentas; poseen la identificación de la existencia y funcionalidad de procedimientos para la elaboración, revisión y depuración oportuna de las conciliaciones bancarias, que implique control sobre la apertura y utilización adecuada de las cuentas de bancos.

En la clasificación de los hechos económicos, se implementaron medidas para aplicar adecuadamente las normas contables a fin de proceder a realizar el registro contable adecuado de los hechos realizados, más exactamente en la imputación de los códigos contables en la vigencia 2012, 2013, 2014 y 2015, de forma completa, es decir en todos los comprobantes de egreso, se evidencio que exista una revisión periódica sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuada clasificación contable.

No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.

No se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable, especialmente los relacionados con depreciaciones, provisiones y amortizaciones entre otros.

Etapas de Revelación: el resultado fue de **3.15** que según los rangos de interpretación lo ubica como SATISFACTORIO.

Para la elaboración de estados contables y demás informes se evidencio la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, para comprobar que la información revelada en los estados contables corresponde con la registrada en los libros de contabilidad de la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.



De igual forma se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de documentos a través de las dependencias de la entidad, permitiendo la generación oportuna de libros de contabilidad e información contable, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los estados contables se publican en la página web del CHIP, pero no en lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

Otros Elementos de Control: No se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2012, 2013, 2014 y 2015 Cabe anotar que cuentan con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que se aplicaban internamente por el conocimiento de los funcionarios encargados del proceso contable. Los costos históricos registrados en la contabilidad son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

De igual manera los soportes documentales de los registros contables se encuentran debidamente organizados y archivados de conformidad con las normas que regulan la materia.

CONCLUSION: La Empresas Públicas de Quibdó en liquidación no cumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 de 2008, al obtener un puntaje de **2.89**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad de la misma, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones; es de resaltar que la entidad muestra cierta mejoría con respecto a implementación del sistema técnico de contabilidad, para la depuración de saldos e implementación de software administrativo.



Las deficiencias encontradas en el Control Interno Contable de la entidad nos muestran la carencia o falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable.

2.1.3 Comité Técnico de Sostenibilidad - Resolución 119 del 27 de abril de 2006 de la Contaduría General de la Nación.

En desarrollo de este procedimiento, se realizó verificación al sistema contable de la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación; el equipo auditor analizo las cuentas que conforman los estados financieros para las vigencias fiscales 2012, 2013, 2014 y 2015 tomando como parámetros las seleccionadas para la muestra, evidenciando que existe acto administrativo de creación del Comité Técnico de Sostenibilidad;

- Acta de creación del Comité Técnico de Sostenibilidad.

Se evidencio la gestión por parte de la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación para adelantar procesos.

Es necesario y obligatorio por norma la creación del mismo para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; y también buscar promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable entre otras.

CONCLUSION: la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación para las vigencias fiscales de 2012, 2013, 2014 y 2015 dio cumplimiento a las disposiciones generales establecidas en la Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.



2.1.4 Verificar que los Estados Financieros hayan sido tomados fielmente de los saldos de los libros de Contabilidad de la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación y que su elaboración y presentación se sujeten a las normas técnicas relativas a los Estados e Informes Contables.

El equipo auditor analizo la información que entrego el funcionario responsable de la parte financiera en medio magnético y se logró constatar que la información en los libros mayor y balance está totalmente completa.

En resumidas el Balance General, Estado de Resultado, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables entre otros fueron tomados fielmente de los saldos de los libros de Contabilidad de la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación

2.1.5 Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2012- 2013 -2014.

La Contraloría General del Departamento del Chocó practico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación correspondientes a la vigencia fiscal de 2012, 2013, y 2014, sin el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos debido a la modalidad de auditoría.

Durante el proceso auditor se estableció y verifico mediante la técnica de la observación que la entidad en mención cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario, Mayor y Balance), la información fue entregada en medio magnético.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los estados financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos.

Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

Nota: para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los estados contables básicos de las vigencias 2012, 2013, y 2014, se tomó como referencia el presentado por la entidad en el SIA.



Encabezado:

Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles).

Vigencia 2012, 2013, 2014.

- El balance general reportado en el SIA por la entidad presenta el encabezado con el nivel de precisión.
- El estado de actividad económica de 2012, 2013 y 2014 presenta el encabezado con el nivel de precisión.
- El estado de cambios en el patrimonio de 2012, 2013 y 2014 presenta el encabezado con el nivel de precisión.
- Las notas a los estados contables de 2012, 2013 y 2014 presentan encabezado con el nivel de precisión.

- **Referencias cruzadas:**

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada.

Vigencia 2012, 2013, 2014.

- Los estados financieros presentados por la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación en la vigencia fiscal 2012 y 2014 carecen por completo de referencias cruzadas.

Responsables:

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los estados contables básicos, son el representante legal y el contador público, a cuyo cargo este la contabilidad de la entidad contable pública, así mismo estos funcionarios deben certificar los mencionados estados, conforme lo indican las normas técnicas.

Certificación:

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el régimen de contabilidad pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación



financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos.

Vigencia 2012, 2013 y 2014

- Los estados financieros presentados por la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación en la vigencia fiscal 2012, 2013 y 2014 no presentan la certificación adjunta.

Firma de los estados contables básicos

Vigencia 2012, 2013 y 2014

- Los estados financieros presentados por la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación en la vigencia fiscal 2012, 2013 y 2014 presentan la firma de los estados contables básicos.

Publicación de los Estados Financieros Básicos

El representante legal debe garantizar la publicación de los estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de la respectiva entidad, en un lugar visible y público. Cuando sean dictaminados, deben ir acompañados del respectivo dictamen del revisor fiscal; Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente estados contables intermedios, que para este efecto se trata del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

Estructura de los Estados Contables Básicos.

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las normas técnicas.

Balance General

Con corte a 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, las Empresas Públicas de Quibdó en liquidación refleja activos por \$10.775.389.515, \$10.671.420.143, y \$12.583.572.878, respectivamente, pasivos por \$37.486.722.086, \$39.413.333.584, \$44.597.453.243, y patrimonio de (\$26.711.332.571), (\$28.741.913.441), y (\$32.013.880.365) de lo anterior se analizaron grupos de cuentas del activo, pasivo y patrimonio, así



Vigencia 2012, 2013, 2014.

Se verifico si la entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

ACTIVO – PASIVO = PATRIMONIO

Vigencia	Total Activos	Total Pasivos	Patrimonio
Vigencia 2012 a Dic/31	\$ 10.775.389.515	\$ 37.486.722.086	\$ - 26.711.332.571
Vigencia 2013 a Dic/31	\$ 10.671.420.143	\$ 39.413.333.584	\$ - 28.741.913.441
Vigencia 2014 a Dic/31	\$ 12.583.572.878	\$ 44.597.453.243	\$ - 32.013.880.365

Se cumple la ecuación patrimonial de las vigencias 2012, 2013 y 2014, acatando lo establecido en las normas contables públicas.

ACTIVOS

Las cifras de mayor significatividad de los activos para la vigencia 2010, 2011, y 2012 están conformadas por los siguientes grupos:

Cifras en Miles.

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/12 según Balance General (SIA).	Saldo a Dic/31/13 según Balance General (SIA).	Saldo a Dic/31/14 según Balance General (SIA).
1	Activo	\$ 10.775.389.515	\$ 10.671.420.143	\$ 12.583.572.878
13	Deudores	\$ 3.023.575.404	\$ 3.030.422.167	\$ 4.169.231.036
19	Otros Activos	\$ 7.532.204.000	\$ 7.532.204.000	\$ 7.998.031.809

Fuente Balance General a Dic/31/2012-2013-2014 (SIA) EPQ en liquidación.

- Deudores: presenta unos saldos de \$3.023.575.404, para la vigencia 2012, \$3.030.422.167, para la vigencia 2013, y \$4.169.231.036, para la vigencia 2014
- Otros activos: es el rubro más significativo del activo para el 2012, 2013 y 2014, presentando un saldo para estas vigencias de \$7.532.204.000, \$7.532.204.000 y \$7.998.031.809 y representando el 69.90%, del total del activo para 2012, 70.58% del total del activo para 2013, y 63.55% para el 2014.

PASIVO

Las cifras de mayor significatividad de los pasivos para estas vigencias están conformadas por los siguientes grupos:



Cifras en Miles

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/12 según Balance General (SIA).	Saldo a Dic/31/13 según Balance General (SIA).	Saldo a Dic/31/14 según Balance General (SIA).
2	pasivo	\$ 37.486.722.086	\$ 39.413.333.584	\$ 44.597.453.243
22	Obligaciones Financieras	\$ 23.128.411.643	\$ 24.589.773.683	\$ 28.524.135.300
27	Pasivos Estimados	\$ 7.601.119.094	\$ 8.041.790.910	\$ 9.089.809.552

Fuente Balance General a Dic/31/2012-2013-2014 (SIA) EPQ en liquidación.

- Obligaciones Financieras: presentando un saldo para 2012 de \$23.128.411.643, 2013 de \$ 24.589.773.683, y 2014 de \$28.524.135.300; y representando el 61.69%, el 62.38%, y el 63.95 de las respectivas vigencias
- Pasivos Estimados: siendo el segundo grupo más significativo de los pasivos en las tres vigencias presenta unos saldos de \$7.601.119.094, \$8.041.790.910, \$9.089.809.552

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2012, 2013, y 2014 la entidad muestra un patrimonio de:

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/12 según Balance General (SIA).	Saldo a Dic/31/13 según Balance General (SIA).	Saldo a Dic/31/14 según Balance General (SIA).
3	Patrimonio	\$ - 26.711.332.571	\$ -28.741.913.441	\$ - 32.013.880.365

Fuente Balance General a Dic/31/2012-2013-2014 (SIA) EPQ en liquidación.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL

En la rendición de las vigencias fiscales de 2012, 2013 y 2014, la entidad reporta el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental con su anexo presentado en formato PDF, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos.

Presentando el siguiente comportamiento:

Comportamiento de los Ingresos

vigencia	2012	2013	2014
Ingresos	\$ 2.843.600.757	\$ 606.932.053	\$ 100.395.308

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2012-2013-2014 (SIA) EPQ en liquidación.



Los grupos más representativos de los ingresos para estas vigencias son:

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/12 según Balance General (SIA).	Saldo a Dic/31/13 según Balance General (SIA).	Saldo a Dic/31/14 según Balance General (SIA).
4	Ingresos	\$ 2.843.600.757	\$ 606.932.053	\$ 100.395.308
44	Transferencias	\$ 2.643.728.267	-	-
	Otros Ingresos	\$ 199.872.490	\$ 606.932.053	\$ 100.395.308

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2012-2013-2014 (SIA) EPQ en liquidación.

- Transferencias: refleja a 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 un valor de \$2.643.728.267, \$0, \$0 siendo el rubro más significativo de los ingresos para el 2012, lo que representa el 92.97%, del total de la vigencia; para las vigencias 2013 y 2014 no se efectuaron transferencias de acuerdo a la información rendida.
- Otros Ingresos: refleja a 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 un valor de \$199.872.490, \$606.932.053, \$100.395.308 siendo el rubro menos significativo de los ingresos para el 2012, 2013 y 2014 lo que representa el 7.02%, el 100% y el 100% del total de las vigencias.

En cuanto a los gastos de la entidad presentan el siguiente comportamiento:

Comportamiento de los Gastos.

vigencia	2012	2013	2014
Gastos	\$ 3.319.839.959	\$ 2.637.512.923	\$ 3.372.324.233

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2012-2013-2014 (SIA) EPQ en liquidación.

Las cuentas más representativas de los Gastos son:

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/12 según Balance General (SIA).	Saldo a Dic/31/13 según Balance General (SIA).	Saldo a Dic/31/14 según Balance General (SIA).
5	Gastos	\$ 3.319.839.959	\$ 2.637.512.923	\$ 3.372.324.233
51	De Administración	\$ 853.395.929	\$ 2.023.967.532	\$ 1.685.760.405
58	Otros Gastos	\$ 2.466.444.030	\$ 504.505.808	\$ 951.387.914

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2012-2013-2014 (SIA) EPQ en liquidación.

- Gastos de Administración: refleja a 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 un valor de \$853.395.929, \$2.023.967.532, \$1.685.760.405, siendo el primer grupo de mayor valor de los gastos representando el 25.70%; 76.73%; y el 49.98% del total de los gastos.
- Otros Gastos: refleja a 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 un valor de



\$2.466.444.030, \$504.505.808, \$951.387.914, siendo el rubro menos significativo de los gastos, representando el 74.29%; 19.12% y el 28.21% del total de los gastos de las vigencias fiscales.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

De igual manera fue presentado el estado de Cambios en el Patrimonio, el cual no cumple en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo II del Manual de Procedimientos Contables.

El patrimonio de la entidad para estas vigencias presenta las siguientes variaciones:

Saldo del Patrimonio a Dic/2012	(26.711.333.000)
Saldo del Patrimonio a Dic/2013	(28.741.913.441)
Saldo del Patrimonio a Dic/2014	(32.013.880.365)

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

Las nota a los estados contables de carácter general de las Empresas Públicas de Quibdó en liquidación, cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable

2.1.6 Libros de Contabilidad

Mediante solicitud verbal y escrita se pidió al ente a auditar Empresas Públicas de Quibdó en liquidación los Libros de Contabilidad, donde manifestaron que estos se llevan a cabo mediante un software administrativo y financiero, y que una vez revisados los archivos de la entidad se encontró información correspondiente a la vigencia 2012, 2013, 2014 y 2015, los libros de contabilidad correspondiente a las vigencias mencionadas fue posible verificarlos y analizarlos.

- Libro Mayor y Balances.
- Libro Diario
- Libros Auxiliares y Comprobantes de Ajustes

La entidad lleva su contabilidad en el Aplicativo como lo describíamos anteriormente, se han realizado ajustes de fondo para el mejoramiento del registro de la información en aras de mostrar unos saldos más reales y ajustados como lo de manda la norma y para la transparencia de los registros contables.

CONCLUSION: Los libros de Contabilidad fueron presentados por la Empresas Publicas de Quibdó en liquidación cumplen con los requisitos establecidos por el P.G.C.P en su numeral **9.2.3**, e inciso N°**345**, y de acuerdo a las Circulares



Externas emitidas por la Contaduría General de la Nación, debido a que fueron presentados y oficializados por parte del Representante Legal al no existir el acta de apertura de los libros de contabilidad, donde se autorizaran los folios a utilizar con numeración sucesiva y continua; estos requisitos son indispensables para iniciar válidamente el proceso de registros de las operaciones.

2.1.7 Pagos a la DIAN

Conforme a lo establecido en el Estatuto tributario, la retención en la fuente es un mecanismo de recaudo anticipado de impuestos, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.

Artículo 367–E.T. Finalidad de la retención En la fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades obligadas a hacer la retención, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el **NIT** de las Empresas Públicas de Quibdó en liquidación es **818000848-6**, se debió pagar la retención en la fuente practicada conforme lo establece el calendario tributario para la correspondiente vigencia fiscal según el Decreto N° **2972** del **20** de diciembre de **2013** en el cual se establecen los Plazos para presentación de impuestos y pagos a la Dian en el año 2014.

Se revisaron los pagos de retención en la Fuente realizados por la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación en las vigencias fiscales de 2012, 2013, 2014 y 2015 se evidencia que la entidad realizó pagos en forma extemporánea, lo que generó intereses y sanciones incrementado el valor a pagar en cuantía de **\$283.000**, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 683, 641 y 634 del E.T lo que se configura en un presunto detrimento patrimonial, por cuanto, la retención en la fuente corresponde a dineros que se descuentan de las transacciones que son objeto de retención y la entidad tiene la obligación de consignar en el plazo establecido, al no hacerlo oportunamente, se afectan los recursos de la entidad, ya que las sanciones y las multas se pagan con cargo al respectivo presupuesto, así:

Se configura hallazgo fiscal por el valor pagado en el 2014 de **\$283.000**, debido a que la entidad no hizo la respectiva consignación dentro del plazo establecidos como se relaciona en el siguiente cuadro:



PERIODO	Fecha límite de pago	Fecha de pago	2014		
			Interés	Sanción	Total
Enero	2014/02/18	2014/02/26	8,000	275,000	283,000
TOTAL			8,000	275,000	283,000

CONCLUSION: Durante la vigencia fiscal de 2014, la entidad realizó pagos de retención en la fuente, en forma extemporánea, lo que generó intereses y sanciones incrementado el valor a pagar en cuantía de **\$283.000**, incumpliendo presuntamente, con lo establecido en los artículos 683, 641 y 634 del ET, y lo consagrado en el artículo 8º de la Ley 42 de 1993 en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000.

2.1.8 Indicadores Financieros

Indicadores Financieros

Nota: Los saldos de los estados contables de la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación, presenta un buen grado de confiabilidad y realidad, por lo tanto los resultados que arrojen los indicadores tendrán un alto margen de credibilidad.

Para el análisis de los estados financieros se aplicaron los siguientes indicadores o razones financieras:

Razón Corriente: activo corriente / pasivo corriente.

\$ 219.610.111 / \$ 23.128.411.643 = \$0.0

\$ 101.470.753 / \$ 24.589.773.683 = \$0.0

\$ 408.489.082 / \$ 28.524.135.300 = \$0.0

Según este indicador financiero por cada peso que adeudaba la entidad cuenta para cumplir con sus obligaciones a corto plazo con \$0.0 para el 2012, \$0.0 para el 2013, y \$0.0 para 2014.

Capital de Trabajo: activo corriente – pasivo corriente

\$ 219.610.111 / \$ 23.128.411.643 = \$ -22.908.801.532

\$ 101.470.753 / \$ 24.589.773.683 = \$ -24.488.302.930

\$ 408.489.082 / \$ 28.524.135.300 = \$ -28.115.646.218



Lo que este indicador dice es que una administración que tenga un capital de trabajo adecuado está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres. Un capital de trabajo insuficiente es la causa principal de morosidad en pagos y, lo que es peor, de serias dificultades financieras.

De acuerdo a la fórmula aplicada observamos que según los estados contables de la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación, tiene un capital de trabajo de \$ -22.908.801.532, para el 2012, \$ -24.488.302.930, para el 2013 y \$ -28.115.646.218, para el 2014, observamos que presenta unos saldos en el capital de trabajo bastante negativos para el pago de sus deudas.

Solvencia: activo total / pasivo total

Es la capacidad de una administración para pagar sus pasivos circulantes.

$$\$10.775.389.515 / \$37.486.722.086 = \$0.2$$

$$\$10.671.420.143 / \$39.413.333.584 = \$0.2$$

$$\$12.583.572.878 / \$44.597.453.243 = \$0.2$$

De acuerdo a los estados contables presentados por Empresas Públicas de Quibdó en liquidación por cada peso que adeudaba contaba con \$0.2 pesos en el 2012, para su pago, \$0.2 pesos para el 2013, y \$0.2 para el 2014, mostrando un nivel pésimo de solvencia para las vigencias de 2012, 2013 y 2014.

Endeudamiento: pasivo total / activo total

$$\$37.486.722.086 / \$10.775.389.515 = \$3.4$$

$$\$39.413.333.584 / \$10.671.420.143 = \$3.6$$

$$\$44.597.453.243 / \$12.583.572.878 = \$3.5$$

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la EPQ en liquidación, observamos que de acuerdo a la información presentada por esta para la vigencia 2012 los acreedores tienen un grado de participación de \$3.4, para la vigencia 2013 \$3.6 y para la vigencia 2014 \$3.5

Propiedad: patrimonio / activo total

$$\$- 26.711.332.571 / \$10.775.389.515 = \$ -2.4$$



\$- 28.741.913.441 / \$10.671.420.143 = \$-2.6

\$- 32.013.880.365 / \$12.583.572.878 = \$-2.5

Apalancamiento: pasivo total / patrimonio

\$ 37.486.722.086 / \$- 26.711.332.571 = \$-1.4

\$39.413.333.584 / \$- 28.741.913.441 = \$ -1.3

\$44.597.453.243 / \$- 32.013.880.365 = \$-1.3

Según este indicador financiero por cada peso que tiene la EPQ en liquidación, se deben o corresponde a acreedores para el 2012, \$-1.4 para el 2013 \$-1.3 y en 2014 \$-1.3

INFORME DEFINITIVO



3. PROCESO PRESUPUESTAL

3.1 Procesos de aprobación y liquidación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2012, 2013, 2014 y 2015 se haya realizado conforme lo establece el estatuto de presupuesto en concordancia con lo establecido en el decreto 111 de 1996.

El presupuesto, se realizó de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003,

Vigencia Fiscal 2012: Para la vigencia 2012, el presupuesto de Las Empresas Públicas de Quibdó en Liquidación fue aprobado y liquidado por el Gerente Liquidador y la responsable del presupuesto en la suma de **\$ 23.541.361.908**.

Vigencia Fiscal 2013: Para la vigencia 2012, el presupuesto de Las Empresas Públicas de Quibdó en Liquidación fue aprobado y liquidado por el Gerente Liquidador y la responsable del presupuesto en la suma de **\$ \$20.646.307.505**.

Vigencia Fiscal 2014: Para la vigencia 2012, el presupuesto de Las Empresas Públicas de Quibdó en Liquidación fue aprobado y liquidado por el Gerente Liquidador y la responsable del presupuesto en la suma de **\$ 25.448.888.371**.

Vigencia Fiscal 2015: Para la vigencia 2012, el presupuesto de Las Empresas Públicas de Quibdó en Liquidación fue aprobado por el Gerente Liquidador y la responsable del presupuesto en la suma de **\$ 18.964.139.155**

CONCLUSION: El presupuesto aplica lo dispuesto en el Decreto 115 de enero 15 de 1996 por cuanto tiene en cuenta las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras



MUESTRA: De un recaudo total de \$1.314.849.767 en el 2012, de \$ 20.604.169.866 en el 2013 y 25.450.128.371 en el 2014 la evaluación del presupuesto de ingresos se enfocará fundamentalmente en el análisis de los principales ingresos que recibe la entidad, al término de cada periodo, por cuanto por estar la empresa en liquidación son recursos del ministerio de hacienda que al final del proceso de liquidación deberá pagar el municipio por tanto es competencia de la Contraloría. Las principales fuentes de ingresos son:

RECURSOS DEL CREDITO: Para el funcionamiento de la entidad recibió por parte del fondo empresarial 602.400.000 en el 2012, la suma de 896.600.000 en el 2013 y \$3568577270 en 2014.

RECURSOS DEL CREDITO: Para el funcionamiento de la entidad recibió por parte del fondo empresarial \$180.198.806 en el 2012, la suma de \$18.496.541 en el 2013 y \$13.200.000 en 2014

OBSERVACION 1: La entidad incluye en el presupuesto recursos para inversión girados por el ministerio pero que no son ejecutados por la entidad



PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Conforme a lo establecido en el artículo segundo del decreto 1670 del 14 de mayo 2007, y teniendo en cuenta que el NIT de la entidad es 891680010, a la Entidad canceló oportunamente durante las vigencias objeto de revisión.

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

La entidad reporta inconsistencias en el trámite de viáticos tal como se detalla en el cuadro:

FECHA DE COMPROBANTE DE EGRESO	COMPROBANTE DE EGRESO	BENEFICIARIO	VALOR VIATICOS	VALOR TIQUETES	TOTAL DEVOLUCION	OSERVACION
FEB 29 2012	1786	ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ	295641	328704	624,345	Los itinerarios en los tiquetes no coinciden ambos registran Bogotá – Quibdó.
ABR 30 2012	1805	ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ		499008	499,008	Sin legalizar no presenta tiquetes
ABR 30 2012	1847	ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ		292000	292,000	Sin legalizar no presenta tiquetes
MAY 17 2012	1849	ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ		286988	286,988	Sin legalizar no presenta tiquetes
MAY 17 2012	1859	KAREN ARGUELLO MOYA	367580		367,580	Sin legalizar no presenta tiquetes
MAY 30 2012	1888	ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ		291728	291,728	Sin legalizar no presenta tiquetes
JUN 29 2012	1905	ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ	1182564		1,182,564	Sin legalizar no presenta tiquetes
JUL 25 2012	1912	ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ	295641		295,641	Sin legalizar no presenta tiquetes
ENE 31 2013	2126	ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ		140428	140428	Sin legalizar no presenta tiquetes
ABRIL 30 2013	2200	ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ		211324	211,324	no justifica el gasto
OCT 18 2013	2362	ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ			213,844	TIQUETE BOGOTA - QUIBDO NO ANEXA TIQUETES
OCT 24 2013	2380	ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ	295641		295,641	Sin legalizar no presenta tiquetes
SEPT 10 2013	2329	ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ	1774283	474504	295,641	sin legalizar un día
AGOSTO22	2713	ROBERTO CARLOS	954,402	318,134	295,641	No legalizo un día
NOV 7 2013	2395	ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ			591,282	no legalizo dos días
MARZO	2995	ROBERTO CARLOS ANGULO			295,641	No legalizo un día
		TOTAL			6,179,296	

1. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Condición:

El Decreto 115 de 1996, en su artículo 20 señala los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garantizan la existencia de apropiación suficiente para



atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin que cuenten con el concepto de la Dirección General de Crédito Público para comprometerlos antes de su perfeccionamiento, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue.

CONCLUSION: Durante la vigencias fiscales de 2012, 2013, 2014 y primer semestre de 2015, se canceló la suma de \$6.179.296, por concepto de viáticos en forma irregular tal como se describe en el cuadro.

Criterio: Decreto 115 de 1996 Ley 42 de 1992 y el decreto 177 del 7 de febrero de 2014, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en los artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000,

Causa: Deficiencias en el proceso de autorregulación de la entidad y fallas en los procesos de control y seguimiento de la Empresa Publica en Liquidación

Efecto: Genera la realización de pagos sin sustento legal y por consiguiente un presunto detrimento al patrimonio de la entidad.

ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA DEL DAÑO PATRIMONIAL

Se sumaron los pagos realizados por concepto de Transporte urbano a los funcionarios que salieron en comisión oficial fuera del departamento, dando por resultado la suma de \$6.179.296



3.1.2.5 ANALISIS DE LAS CONTROVERSIAS JUDICIALES

La Asesora Jurídica de las Empresas Publicas de Quibdó – EPQ ESP, en liquidación, una vez efectuada la Instalación de la Auditoria y dando cumplimiento al memorando de Auditoria, remitido por la Contraloría General del Departamento del Chocó. Extendió la información de las controversias judiciales al Equipo Auditor, conforme a oficio extendido en fecha 26 de Noviembre de los cursantes, solicitada según se discrimina a continuación:

CONTROVERSIAS JUDICIALES

Las Empresas Publicas de Quibdó - EPQ en liquidación, rindió al Sistema Integral de Auditoria – SIA, **Diecisiete** (17) Controversias Judiciales, estructuradas de la siguiente manera:

CLASE DE PROCESO	TIPO DE ACCION	No. DE PROCESOS	CUANTIA
ORDINARIO	N/R Del Derecho	1	20.588.000
	Acción Popular	1	50.000.000
	Reparación Directa	3	2.169.218.000
	Ordinario Laboral	6	572443644
ESPECIAL	Acción de Tutela	6	430.000.000
		17	3.242.249.644

Es preciso establecer que de las **Diecisiete** (17) Controversias Judiciales, rendidas por la entidad al Sistema Integral de Auditorias – SIA, se analizaron en completud, dado que por su cantidad era susceptible realizar una verificación general y exhaustiva de las mismas. Expedientes que fueron remitidos debidamente y en forma oportuna en forma física por las Asesoras jurídicas de la entidad sujeto de control, de los cuales es preciso realizar una referencia aproximada que permita establecer si los mecanismos y herramientas jurídicas que dispone el Estado colombiano, han sido utilizada en procura de garantizar la defensa de los intereses patrimoniales y jurídicos de la Entidad.

Se procedió a revisar cada uno de los expedientes físicos remitidos por la oficina Jurídica, el equipo auditor verifico la información suministrada, evidenciándose que han existido herramientas y protocolos con caracteres de regularidad que han garantizado una defensa técnica e idónea de la entidad. Cabe destacar que la existe un numero regular de controversias judiciales, que se encuentran en alzada, están en suspenso, dado que no hay fallo judicial que comprometa el patrimonio de la entidad. Es preciso manifestar que hay varios procesos que revisten el carácter de laborales, en su tipología ordinaria, referidos al tema sindical, respecto de los cuales se han interpuesto Acciones de Tutela, las



cuales han sido favorables a la entidad.

También es claro decir que respecto de los procesos Judiciales que cursan en contra de las **EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDÓ EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**, no existen títulos devueltos por parte de los Juzgados en los cuales se sustancian las pretensiones de los Demandantes, razón esta evidenciada que en la mayoría de Controversias judiciales se encuentran a la espera de Autos de fondo que resuelvan las pretensiones demandadas.

La deuda o el pasivo Judicial que representan las Controversias rendidas al **Sistema Integral de Auditorias – SIA**, son solo una mera expectativa cuantitativa, dado que los procesos judiciales no se encuentran con fallos ejecutoriados, pero existen análisis aproximados que determinan que el pasivo judicial de las **EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDÓ EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN**, en la suma de más de \$ **3.242.249.644**, aproximadamente, circunstancia esta que de ser adversa a los intereses del sujeto de control, haría más precario la situación de la Liquidación, dado que los recursos que gira la superintendencia y el Ministerio de Hacienda, constituyen recursos para fondear gastos generales y funcionamiento de la Empresa en Liquidación.

Las Empresas Publicas de Quibdó – **EPQ ESP EN LIQUIDACION**, no cuenta con Conciliaciones, ni Acuerdos de Pagos suscritos. Concomitante con lo anterior por la Naturaleza Jurídica de la Entidad y dado su proceso de Liquidación Actual, donde existe una reducción y/o reestructuración de personal, no existe Comité de Conciliación y Defensa Judicial, y de contera no se aplican los criterios de la Ley 1551 de 2012.

ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE FALLOS, SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES

Las Empresas Publicas de Quibdó - EPQ en liquidación, apropió para las vigencias fiscales 2012, 2013, 2014 y lo corrido de 2015, para el pago de Sentencias y Conciliaciones, la siguiente suma discriminada de la siguiente Manera:

Vigencia Fiscal 2012

Pto. Definitivo	Recurso Comprometido	Recurso Efectivamente Pagado
4.671.024	4.671.024	2.398.735

Vigencia Fiscal 2013

Pto. Definitivo	Recurso Comprometido	Recurso Efectivamente Pagado
166.510.116	166.510.116	166.069.518



Vigencia Fiscal 2014

Pto. Definitivo	Recurso Comprometido	Recurso Efectivamente Pagado
200.000.000	200.000.000	118.736.000

Para la Vigencia Fiscal de 2015, la entidad, no dispuso recursos en el presupuesto de Ingresos y gastos para atender el pago de Sentencias Judiciales y/o Conciliaciones.

En este entendido los recursos presupuestados y efectivamente pagados, son solo una visión quimérica para poder fondear un pasivo judicial, que si bien es cierto de momento se encuentra sin ejecutoria, pero que si se dieran situaciones adversas a la entidad, serian una carga excesivamente onerosa, dado que la entidad. Es Claro que las mismas resultarían insuficientes, en el caso de que los Procesos Judiciales en curso resultaran adversos a la entidad objeto de Auditaje.

Es preciso esgrimir que la Entidad, no cuenta con un Mapa de Riesgos Judiciales, ni protocolos y procedimientos documentados donde se enderecen las políticas para prevenir el daño antijurídico, producto de una defensa y gestión jurídica antieconómica e inidónea.

Respecto de la verificación de la información suministrada por la Asesora Jurídica de Las Empresas Publicas de Quibdó - EPQ en liquidación, confrontándola con la **Ley 594 de 2000**, ley general de archivo y la Circular **004 del 6 de Junio de 2003**, entidad no cumple con la preceptiva legal, dado que la a información remitida, adolece de los requerimientos que la normativa sugiere.

COROLARIO

Es susceptible esgrimir que tras lo predicho respecto del análisis de las Controversias Judiciales, presentadas por las Empresas Publica de Quibdó – **EPQ ESP EN LIQUIDACION**, es preciso deprecar como corolario las siguientes aproximaciones conceptuales:

Las Empresas Publicas de Quibdó - EPQ en liquidación, rindió en el Sistema Integral de Auditorias – **SIA, Diecisiete (17)** Controversias Judiciales, de las cuales remitieron en forma física y por su cantidad fueron revisadas y analizadas en integralidad por el equipo Auditor de la **Contraloría General del Departamento del Chocó**.

De las cuales se evidencio que se viene desplegando de forma técnica e idónea la defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del sujeto de Control.

La Entidad sujeto de auditaje no está sometida a la **Ley 1551 de 2012**, respecto



a lo contemplado a los Comités de Conciliación y Defensa Judicial, por tanto no era necesario suministrar normativa del Funcionamiento, ni actas de dicho comité.

El pasivo judicial de la entidad asciende aproximadamente, conforme a las controversias rendidas al **Sistema Integral de Auditoria – SIA**, a la suma de **3.242.249.644**, de lo cual es susceptible esgrimir que los recursos presupuestados y efectivamente pagados, son solo una visión quimérica para poder fondear un pasivo judicial, que si bien es cierto de momento se encuentra sin ejecutoria, pero que si se dieran situaciones adversas a la entidad, serian una carga excesivamente onerosa, dado que la entidad. Es Claro que las mismas resultarían insuficientes, en el caso de que los Procesos Judiciales en curso resultaran adversos a la entidad objeto de Auditaje. **Las Empresas Publica de Quibdó – EPQ ESP EN LIQUIDACION**, Al respecto es claro mencionar que la entidad no extendió documentación al Auditor, respecto de la existencia de política pública local sobre la prevención del Daño Antijurídico, soportado en Mapa Institucional de Riesgos Judiciales que sirven de estructura para defensa de la entidad, aun estando en proceso de liquidación.

Respecto del cumplimiento con la organización del archivo judicial, la entidad, ha mostrado avances regulares pero aún persiste incumplimiento de la Ley 594 de 2000, la cual comporta la normativa de la **Ley General de Archivo**

4. CONTROL INTERNO

Sistema de Control Interno de la Entidad

La Empresas de Servicios Públicos de Quibdó, para las vigencias 2012, 2013, 2014, no existió la Oficina de Control interno de la entidad.

La Ley 142 de 1993, en sus artículos del 45 al 52. El control interno es responsabilidad de la gerencia de cada empresa de servicios públicos. La auditoría interna cumple responsabilidades de evaluación y vigilancia del control interno delegadas por la gerencia. La organización y funciones de la auditoría interna serán determinadas por cada empresa de servicios públicos. El Control de gestión y de resultados es un proceso que, dentro de directrices de planeación estratégica, busca que las metas sean congruentes con las previsiones.

Las empresas de servicios públicos aun estén en liquidación están obligadas a implementar su sistema de Control Interno para que haya más transparencia en sus procesos de liquidación.



Con lo anterior se incumple supuestamente lo establecido en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Ley 142 de 1993, en sus artículos del 45 al 52. Ley 734 de 2002 numeral 1 artículo 34, al igual que la Ley 1474 de 2011.

Auditorías Internas

Mediante comunicación del 03 de diciembre de 2015, el Gerente Liquidador EPQ ESP en Liquidación certificó al equipo auditor que esta Empresa de Servicios Públicos no realizó evaluaciones de Control Interno durante las vigencias 2012, 2013, 2014 y lo corrido de 2015, porque las Empresas Públicas de Quibdó ESP en Liquidación no cuenta con una Oficina encargada de ejercer la función de Control Interno en la Empresas Públicas de Quibdó ESP en liquidación no existe Manual de Procesos y Procedimientos.

Como consecuencia de lo anterior, tampoco se han suscrito Planes de Mejoramiento por proceso con las dependencias de la entidad.

EN CONCLUSIÓN, No se realizó seguimiento al desarrollo de los procesos debido a la falta de la realización de las auditorías internas, conforme lo establece la ley 87 de 1993, lo anterior representa un riesgo inminente por cuanto no se identifican inconsistencias y por ende recomendaciones en los puntos de control de los procesos que redunden en el mejoramiento y fortalecimiento de los mismos en aras de lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de los mismos.

Las Empresas Públicas de Quibdó en Liquidación supuestamente incumplió las funciones asignadas en el acuerdo 012 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, en el sentido de que no realizó proceso de auditoría interna para realizar seguimiento y evaluación de los procesos de la entidad de conformidad con las precitadas normas y el estatuto anticorrupción – Ley 1474 de 2011 y no cumplió con los roles asignados a las oficinas de Control Interno, como son; valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos, definidos en el artículo 3º del decreto 1537 del 26 de julio de 2001, lo anterior, debido a la falta de gestión para dar cumplimiento a las disposiciones legales, lo que impide que la entidad logre mejoramiento en los procesos y procedimientos que coadyuvan al fortalecimiento institucional. Con lo anterior se viola supuestamente, la Ley 87 de 1993, ley 734 de 2002 numeral 1 artículo 34, al igual que la Ley 1474 de 2011, decreto 1826 de 1994 y el decreto 1599 de 2005. Ley 142 de 1993, en sus artículos del 45 al 52.

Comité Coordinador de Control Interno

Mediante comunicación del 03 de diciembre de 2015, el Gerente Liquidador EPQ ESP certificó al equipo auditor que esta Empresa de Servicios Públicos no creó el



comité de Control Interno, no cuenta con una Oficina encargada de ejercer la función de Control Interno en la Empresas Publicas de Quibdó ESP en liquidación, aun estén en liquidación están obligadas a implementar su sistema de Control Interno para que haya más transparencia en sus procesos de liquidación.

EN CONCLUSIÓN, Las Empresas Publicas de Quibdó en Liquidación, supuestamente incumplió las funciones asignadas en el artículo 5 del Decreto No. 1826 de 1994, por la cual se le asignan funciones al comité de coordinación de control interno; Ley 734 de 2002 numeral 1 artículo 34, al igual que la Ley 1474 de 2011, decreto 1826 de 1994 y el decreto 1599 de 2005. Ley 142 de 1993, en sus artículos del 45 al 52.

Cumplimiento a la Ley General de Archivo

Gestión Documental

La Empresas de Servicios Públicos de Quibdó en Liquidación, durante el desarrollo del proceso auditor no se evidencio la existencia de las actas de reunión del comité de archivo de las vigencias objeto de la presente auditoria, tampoco se evidencio los actos administrativo por el cual se crea el Comité de archivo, las Tablas de Retención Documental TRD, Elaboración de las Tablas de Valoración Documental TVD, de la Empresa EPQ en Liquidación.

El equipo auditor se desplazó a las instalaciones del archivo general de La Empresas de Servicios Públicos de Quibdó en Liquidación, encontrando que las instalaciones locativas y los elementos son aptos, sin embargo, aún se encuentran en proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios. A continuación registro fotográfico de las instalaciones del archivo:





Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0



**Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo**

**Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso
2º www.contraloria-choco.gov.co**

**Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: contactenos@contraloria-choco.gov.co**





5. PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

5.1 Factores de Análisis

5.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Empresa Pública de Quibdó en Liquidación, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna 007 de 2012 por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Los procesos y las actividades realizadas por la Empresa Pública de Quibdó en Liquidación, presenta el siguiente comportamiento para las vigencia 2012, 2013, 2014 y primer semestre 2015:

Tabla
Modalidad de Contratación vigencia 2012-2013-2014 primer semestre 2015

TIPO DE CONTRATO	2012		2013		2014		2015		TOTALES	
MENOR CUANTIA										
SUBASTA										
MINIMA CUANTIA										
CONTRATACION DIRECTA	9	\$ 154,000,000	6	\$182,370,000	6	\$124,448,800	4	\$319,400,000	25	\$ 780,218,800
LICITACION O CONCURSO			2	\$4,241,605,220	4	\$ 13,014,646,858	2	\$ 252,291,915	8	\$ 17,508,543,993
TOTALES	9	\$ 154,000,000	8	\$4,423,975,220	10	\$ 13,139,095,658	6	\$ 571,691,915	33	\$ 18,288,762,793

Fuente Base de datos suministrada por Empresas públicas de Quibdó en Liquidación – Chocó SIA formato F20_1A_AGR

Tabla
Inversión Contratación vigencia 2012-2013-2014 primer semestre 2015

MODALIDAD	2012		2013		2014		2015		TOTALES	
PRESTACION DE SERVICIOS	9	\$154,000,000	6	\$182,370,000	6	\$124,448,800	3	\$119,400,000	24	\$580,218,800
OBRA PUBLICA			1	\$3,918,605,220	2	\$11,885,117,272			3	\$15,803,722,492
COMPRA VENTA O SUMINISTRO										
OTROS			1	\$323,000,000	2	\$1,129,529,586	3	\$452,291,915	6	\$1,904,821,501



TOTALES	9	\$154,000,000	8	\$4,423,975,220	10	\$13,139,095,658	6	\$571,691,915	33	\$18,288,762,793
---------	---	---------------	---	-----------------	----	------------------	---	---------------	----	------------------

Fuente Base de datos suministrada por Empresas públicas de Quibdó en Liquidación – Chocó SIA formato F20_1A_AGR

La revisión a la muestra seleccionada nos arrojó lo siguiente (ver anexo):

1. Archivo Contratación

En la inspección visual a los archivos los archivos de las Empresas públicas en liquidación se encontraron que los contratos se archivan en carpetas sin numeración y sin tabla de retención documental, lo anterior señala deficiencias en la organización y control del archivo de gestión base del Sistema de Información. (A)

2. Banco de Proyectos

Todos los proyectos de las Empresas públicas de Quibdó en liquidación, están direccionados a través del documento CONPES 3470 del 30 de abril de 2007, cuyo objetivo primordial es “implementar un plan de choque con inversiones en el corto plazo para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Quibdó”.

3. Publicación en el SECOP:

La EPQ en liquidación una empresa comercial e industrial del estado en liquidación, cuyo régimen jurídico respecto de los actos y contratos se rigen por el derecho privado y los principios de la función administrativa consagradas en Art. 209 de la Constitución Política de Colombia; no obstante se publicaron los Contratos de Obra en www.colombiacompra.gov.co.

CONTRATACION:

Obra Pública

Muestra: De un Universo de 3 contratos de obra pública por valor de \$15.803.722.492, se evaluó un total de 3 contratos por valor de \$15.803.722.492, Equivalente al 100% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 86,41% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2012, 2013, 2014 y primer semestre de 2015. En las siguientes tablas se hace resumen técnico del Estado actual de cada uno de ellos.

CONTRATO	001 CQ 124 DE 2012
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO ZONA CENTRO, MICRO MEDICIÓN Y MACRO MEDICIÓN EN BOCATOMA, PLANTA LA PLAYITA Y PLANTA LA LOMA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSTRUCTORA QUIBDÓ
INTERVENTORÍA	SERVINC LTDA
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Convenio 124
VALOR INICIAL	\$ 3.918.605.220



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

ADICIÓN	\$ 505.980.363.41
VALOR FINAL	\$ 4,424,585,583.41
PLAZO INICIAL	270 DÍAS
FECHA INICIACIÓN	01 DE ABRIL DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE DICIEMBRE DE 2013
SUSPENSIÓN 1	20 DE DICIEMBRE DE 2013
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	31 DÍAS
FECHA DE REINICIO	26 DE AGOSTO DE 2014
TIEMPO DE AMPLIACIÓN	210
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 DE MARZO DE 2015
AVANCE FÍSICO	89.01%
AVANCE FINANCIERO	82,02%
ESTADO	EN LIQUIDACIÓN
OBSERVACIONES	
Se están realizando verificaciones del estado de las instalaciones de medidores, cajas y acometidas, realizadas por el contratista consorcio constructora Quibdó, por parte de la Interventoría y la supervisión.	

CONTRATO	001 CQ 124 DE 2013
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA LOS SECTORES DE ZONA NORTE Y ZONA MINERA UBICADO EN LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN LA PLAYITA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ CHOCO.
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INGEBAMA
INTERVENTORÍA	HABOCIC SAS - CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS
VALOR INICIAL	\$ 5.032.034.422.0
VALOR ANTICIPO	\$ 1.509.610.326.6
PORCENTAJE ANTICIP	30 %
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Convenio 124
PLAZO INICIAL	420 DÍAS
AVANCE FÍSICO	100.0%
AVANCE FINANCIERO	90.0%
FECHA INICIACIÓN	09 DE JUNIO DE 2014
OTROSI N°1	31 DE MARZO DE 2015
ADICION N°1	75 DÍAS
TERMINACION N°1	19 DE JUNIO DE 2015
OTROSI N° 2	17 DE JUNIO DE 2015
ADICION N°2	45 DÍAS
TERMINACION N°2	03 DE AGOSTO DE 2015
OTROSI N° 3	01 DE AGOSTO DE 2015
ADICION N°3	74 DÍAS
TERMINACION N°3	17 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTROSI N° 4	14 DE SEPTIEMBRE DE 2015
PRORROGA	45 DÍAS
ADICION N°4	\$ 97.192.458
TERMINACION N°4	01 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	26 DE OCTUBRE DE 2015 A 15 DE NOVIEMBRE DE 2015
ESTADO DEL CONTRATO	SUSPENDIDO

OBSERVACIONES: Avance obras infraestructura civil, eléctrica, mecánica y de automatización ejecutada al 100%. A la fecha este contrato se encuentra suspendido, esto debido a solicitud del contratista en base a la adición que se le hizo al contrato que vincula la instalación de tubería de american pipe.

CONTRATO	001 CQ 124 DE 2014
OBJETO	TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y REFERENCIACIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES Y OBRAS DE URBANISMO EN PREDIOS DE LOS TANQUES Y SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN VIDRIO FUSIONADO AL ACERO EN LAS ZONAS BUENOS AIRES Y MINERA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ
CONTRATISTA	CONSORCIO TANQUES QUIBDÓ 2014
INTERVENTORÍA	HABOCIC CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA SAS



VALOR INICIAL	\$ 6.857.750.697.00
VALOR ANTICIPO	\$ 2.400.212.743.95
PORCENTAJE	35 %
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Convenio 124 y Convenio 069
PLAZO INICIAL	270 DÍAS
AVANCE FÍSICO	85%
AVANCE FINANCIERO	86 %
FECHA INICIACIÓN	15 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 DE JUNIO DE 2015
OTROSI N° 1	05 DE JUNIO DE 2015
ADICION N°1	60 DIAS
TERMINACION N°1	06 DE AGOSTO DE 2015
OTROSI N° 2	11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ADICION N°2	60 DIAS
	\$ 1.035.580.159
FECHA DE SUSPENSIÓN	05 DE AGOSTO DE 2015
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	50 DIAS
FECHA DE REINICIO	21 DE SEPTIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	24 DE NOVIEMBRE DE 2015
ESTADO	EN EJECUCION
OBSERVACIONES	
A la fecha se está realizando actividades de instalación de la red eléctrica en las estructuras zona minera y buenos aires, se adelanta la instalación de los montantes y bajantes de la estructura zona minera y continuación del viaducto de huapango.	

Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de 24 contratos de prestación de servicios por valor de \$580.218.800 se evaluó un total de 24 contratos por valor de \$580.218.800 equivalente al 100% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 3,17% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2012, 2013, 2014 y primer semestre de 2015, en sus distintas etapas, los cuales no presentaron ninguna observación.

Suministros

Muestra: Durante las vigencias auditadas la EPQ en liquidación no realizó contratos de Suministro.

Consultoría y Otros:

Muestra: De un Universo de 6 contratos de consultoría y otros por valor de \$1.904.821.501 se evaluó un total de 6 contratos por valor de \$1.904.821.501 equivalente al 100% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 10,41% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2012, 2013, 2014 y primer semestre de 2015 en sus distintas etapas, los cuales no presentaron ninguna observación. En las siguientes tablas se hace un resumen del Estado actual de cada uno de ellos.



CONTRATO	
OBJETO	“ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS QUE INGRESAN A DIARIO EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL MARMOLEJO PARA SU DISPOSICIÓN FINAL, PROVENIENTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ”
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL RELLENO QUIBDO NIT 900.863.112-4
SUPERVISIÓN	EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN
VALOR INICIAL	\$200.000.000
FUENTE DE FINANCIACIÓN	FONDO EMPRESARIAL – SSPD
PLAZO INICIAL	10 MESES
FECHA INICIACIÓN	29 DE JUNIO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 DE ABRIL DE 2016
ESTADO	EN EJECUCION
OBSERVACIONES	Avance Físico del 50% Avance financiero de 30%.

CONTRATO	
OBJETO	CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LOS DISEÑOS DE LA FASE II DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE LA DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES II Y III DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”.
CONTRATISTA	JORGE ARTURO RESTREPO GIRALDO
SUPERVISOR	ROBERTO CARLOS ANGULO JIMÉNEZ
FUENTE DE FINANCIACIÓN	FONDO EMPRESARIAL – SSPD
VALOR INICIAL	\$ 149.582.000.00
PLAZO INICIAL	TRES MESES
FECHA INICIACIÓN	22 DE MAYO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22 DE AGOSTO DE 2015
SUSPENSIÓN 1	19 DE AGOSTO DE 2015
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	45 DÍAS
FECHA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	3 DE OCTUBRE DE 2015
TIEMPO DE AMPLIACIÓN	59
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	
AVANCE FÍSICO	60.0%
AVANCE FINANCIERO	40,0%
ESTADO	EN SUSPENSIÓN
OBSERVACIONES	Dado a que necesita información del operador Aguas Nacionales el Consultor solicito suspensión el 19 de agosto de 2015. La fecha de reinicio estaba proyectada para el 03 de octubre de 2015 situación que se informó al operador, el cual para dicha fecha no ha hecho llegar la información completa para poder reiniciar el proyecto, por tanto se vio la necesidad de ampliar la suspensión del proyecto hasta el día 30 de noviembre de 2015.

CONTRATO	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO ZONA CENTRO, MICRO MEDICIÓN Y MACRO MEDICIÓN EN BOCATOMA, PLANTA LA PLAYITA Y PLANTA LA LOMA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.
CONTRATISTA	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SERVINC LTDA.
SUPERVISOR	ING. CARLOS ALBERTO PARRA VALENCIA
VALOR INICIAL	9.5% CO - \$ 323.000.000.00
ADICIÓN	\$ 48.068.134,52
VALOR FINAL	\$ 371.068.134,52
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Convenio 124
PLAZO INICIAL	240 DÍAS
FECHA INICIACIÓN	12 DE NOVIEMBRE DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	09 DE JULIO DE 2014



FECHA DE SUSPENSIÓN	06 DE JUNIO DE 2014
FECHA DE REINICIO	26 DE AGOSTO DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	28 DE SEPTIEMBRE DE 2014
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	81 DÍAS
TIEMPO DE AMPLIACIÓN	270
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	26 DE JUNIO DE 2015
AVANCE FINANCIERO	89,01%
AVANCE FÍSICO	82,02%
ESTADO	EN LIQUIDACION

CONTRATO	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA LOS SECTORES DE ZONA NORTE Y ZONA MINERA UBICADO EN LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN LA PLAYITA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ CHOCO.
CONTRATISTA	CONSULTORÍA CONSTRUCCIÓN SAS – HABOCIC SAS
SUPERVISOR	ING. CARLOS ALBERTO PARRA VALENCIA
VALOR INICIAL	9.5% C.O. - \$ 478.043.270.09
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Convenio 124
PLAZO INICIAL	360 Días
PLAZO FINAL	686 DÍAS
FECHA INICIACIÓN	17 DE ENERO DE 2014
OTROSI N° 1	08 DE ENERO DE 2015
ADICION N°1	144 DÍAS
TERMINACION N°1	05 DE JUNIO DE 2015
OTROSI N° 2	04 DE JUNIO DE 2015
ADICION N°2	45 DÍAS
TERMINACION N°2	20 DE JULIO DE 2015
OTROSI N° 3	16 DE JULIO DE 2015
ADICION N°3	136 DÍAS
TERMINACION N°3	03 DE DICIEMBRE DE 2015
OTROSI N° 4	01 DE AGOSTO DE 2015
ADICION N°4	45 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	16 DE ENERO DE 2016
ESTADO	EN EJECUCIÓN
AVANCE FINANCIERO	90.0%
AVANCE FÍSICO	100.0%

CONTRATO	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN TUBERÍA DE IMPULSIÓN Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES
CONTRATISTA	HABOCIC CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS SAS
SUPERVISIÓN	EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN
VALOR INICIAL	\$ 651.486.316 (el valor es el 9.9% del valor del contrato de obra)
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Convenio 124 y Convenio 069
PLAZO INICIAL	390 DÍAS
FECHA INICIACIÓN	25 DE AGOSTO DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 DE AGOSTO DE 2015
OTROSI N° 1	06 DE OCTUBRE DE 2015
ADICION	\$ 98.380.115
PRORROGA	120 DÍAS
FECHA DE SUSPENSIÓN	05 DE AGOSTO DE 2015
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	46 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	02 DE ABRIL DE 2016
ESTADO	EN EJECUCION



5.2 LEGALIDAD:

5.2.1 Manual de Contratación:

En el desarrollo de la auditoria para las Vigencias Fiscales de 2012, 2013, 2014 y lo corrido de 2015, las Empresas Publica de Quibdó en Liquidación, presentó la Resolución No. 032 de Noviembre 10 de 2012, la cual comporta el Manual de Contratación, soportada en los Principios de la Contratación Estatal, la Ley 142 de 1994 y las normativa que regula el Estatuto Financiero.

CONCLUSION: De lo anterior es susceptible esgrimir, que si bien es cierto el sujeto de control, tiene la calidad de Empresa Industrial y Comercial del orden Municipal en Liquidación, la cual por ministerio de la ley sus actos y Contratos se regirán por el Derecho Privado, la misma cuenta con un instrumento de gestión de la actividad contractual, que fusiona de forma simbiótica las normas de Derecho Privado y los Principios de la Contratación Pública, en procura de garantizar que la escogencia de Contratista se efectué bajo criterios de transparencia, economía y selección objetiva.

5.3 Hechos Relevantes

Las Empresas Publicas de Quibdó en Liquidación, comienza su proceso liquidatorio ordenado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución SSPD-20061300040455 del 24 de octubre de 2006; a partir de allí se suscriben diferentes convenios de colaboración tendientes a definir la situación de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la ciudad de Quibdó, durante el proceso auditor se pudo constatar que la entidad posee una Plan de compras por vigencias, pero este se enfoca en la adquisición de elementos y útiles de oficina al igual que el pago de impuestos y contribuciones, este último ocupa el 50% del valor total del Plan de Compras. De igual manera, se conoció el documento CONPES 3470 del 30 de abril de 2007, cuyo objetivo primordial es “implementar un plan de choque con inversiones en el corto plazo para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Quibdó”, con el apoyo financiero de la nación; en este sentido, este documento se convierte en el marco de referencia para evaluar el cumplimiento del Plan de Inversión objeto del presente procedimiento.

LA EPQ en liquidación es una empresa comercial e industrial del estado en liquidación, cuyo régimen jurídico respecto de los actos y contratos se rigen por el derecho privado y los principios de la función administrativa consagradas en Art. 209 de la Constitución Política de Colombia; bajo este entendido, para el régimen contractual es preciso diferenciar que existe una vinculación normativa tanto el derecho privado(normas civiles y comerciales) y los principios que rigen la



contratación estatal; concomitante con ello el examen de la gestión contractual, se efectuó encuadrando la contratación con los principios de la contratación estatal y apoyados en los procedimientos que posee la entidad como normativa interna contractual (Resolución No. 032 de Noviembre 10 de 2012, la cual comporta el Manual de Contratación).

CONCLUSIÓN:

Tras la realización de la auditoria se encontró lo siguiente de cara a este Plan de inversiones:

De conformidad con lo plasmado en el CONPES 3470 del 30 de abril de 2007, donde se estableció que las Empresas públicas en liquidación EPQ para 2014 tendría una cobertura de acueducto y alcantarillado de 95% y 57% respectivamente, tras examinar la información remitida y los proyectos de acueducto, el equipo auditor logro medir que dichas coberturas no fueron alcanzadas, ya que al culminar los 3 proyectos se tendrá una cobertura del 84%, en tanto que en alcantarillado cuya meta fue del 57% del 2014, no se efectuó ningún avance en la misma. Con respecto a aseo no se logró verificar la cobertura proyectada, que para las vigencias auditadas quien operaba era EPM – Aguas Nacionales.

6 Acciones realizadas por la entidad en materia de medio ambiente y el cumplimiento a la normatividad aplicable.

ACUEDUCTO: El servicio es prestado por el operador AGUAS DEL ATRATO, en las vigencias la EPQ en liquidación realizó la siguiente contratación relacionada con el servicio:

CONTRATO	VIGENCIA	ESTADO	VALOR	RECURSOS
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA LOS SECTORES DE ZONA NORTE Y ZONA MINERA UBICADO EN LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN LA PLAYITA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ CHOCÓ	2014	EJECUCIÓN	5.032.034.422	Convenio 124
TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y REFERENCIACIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES Y OBRAS DE URBANISMO EN PREDIOS DE LOS TANQUES Y SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN VIDRIO FUSIONADO AL ACERO EN LAS ZONAS BUENOS AIRES Y MINERA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ	2014	EJECUCIÓN	6.857.750.697	Convenio 124 y Convenio 069



TOTAL			11.889.785.119	
-------	--	--	----------------	--

ALCANTARILLADO: La entidad prestadora de este servicio es la gerencia de Aguas de Atrato, los principales problemas en este servicio son la baja cobertura. El receptor final de las aguas residuales del sistema es la quebrada el Caraño, se tiene una estación de bombeo (La Bombita), la cual no se encuentra funcionando.

Vertimiento de aguas residuales

Los vertimientos se realizan directamente sobre fuentes hídricas, sin ningún tipo de tratamiento preliminar

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento se encuentra en la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO; en espera de su revisión y/o posterior aprobación.

Manejo de Residuos Sólidos

La recolección y transporte de los residuos sólidos en el municipio de Quibdó está a cargo del operador Empresas Públicas de Medellín - Aguas del Atrato, las Empresas Públicas de Quibdó en liquidación tiene a cargo la operación del botadero Marmolejo desde el mes de julio de 2015; por medio de un contrato de prestación de servicio con UNIÓN TEMPORAL RELLENO QUIBDÓ con una duración de 10 meses contados a partir del 1 de julio de 2015, hasta el mes de abril de 2016 para **“ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS QUE INGRESAN A DIARIO EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL MARMOLEJO PARA SU DISPOSICIÓN FINAL, PROVENIENTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, por un valor de \$200,000,000”**; el contrato tiene un avance físico del 50% y un avance financiero del 30%.

El municipio realizó contratación con el consorcio Hidrosuelos con el objetivo de “Realizar los estudios y diseños del Plan de Cierre y Clausura del Botadero a cielo abierto del municipio de Quibdó, así como los de un nuevo sitio de disposición final Marmolejo en la ciudad de Quibdó”, por valor de \$148,806,110, con recursos de la Fiduciaria Bogotá, Supervisión de EPQ en Liquidación, el cual se encuentra en ejecución.



**OBLIGACIONES DE OPERATIVIDAD DEL BOTADERO MARMOLEJO POR
PARTE DEL CONTRATISTA**

1. Recepción, adecuación, conformación, compactación y disposición final de residuos sólidos final que lleguen al sitio de disposición final “MARMOLEJO”, conforme a la normatividad vigente para esta actividad del servicio público de aseo
2. Ejecutar las acciones del plan operativo que les sea indicada por las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ ESP EN LIQUIDACIÓN tendientes a ejecutar las actividades de disposición final conforme al marco normativo y las recomendaciones tendientes a minimizar los riesgos ambientales que afecten esta actividad. Adoptar la totalidad de las directrices que las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ ESP EN LIQUIDACIÓN entregue de las zonas que se encuentran en operación en el sitio de disposición final Marmolejo, realizando las observaciones o adecuaciones que considere necesarias, tendientes a ajustar la operación del sitio de disposición final al marco normativo
3. Administrar, mantener, monitorear y realizar las actividades necesarias y suficientes para asegurar y garantizar la operatividad y estabilidad del sitio de Disposición final Marmolejo
4. Manejar las aguas lluvias y controlar su posible infiltración y efectos que pudiese causar
5. Controlar lixiviados, olores y vectores
6. Controlar la presencia de aves rapiña, que afecten el cono de aproximación del aeropuerto el Caraño, mediante métodos aprobados por la autoridad ambiental.



BOTADERO MARMOLEJO-MUNICIPIO DE QUIBDÓ



Foto N°1. Botadero de basura antes



Foto N°2. Botadero de basura actual

OBSERVACIÓN

El municipio de Quibdó debe localizar y señalar las áreas potenciales en el Plan de Ordenamiento Territorial según sea el caso, como Suelo de Protección-Zonas de Utilidad Pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final, mediante la utilización de la tecnología de relleno sanitario, en cumplimiento del artículo N° 3 del decreto 838 de 23 de marzo de 2005 sobre disposición de residuos sólidos y otras disposiciones.

CONCLUSIÓN

El botadero de basura “Marmolejo” presenta unas mejoras en cuanto a la compactación de los residuos sólidos que ingresan al sitio; no obstante se evidencia aún lixiviados, olores, aves de rapiña y vectores; los cuales deberán ser



manejados con obras que aún no se han llevado a cabo; el municipio de Quibdó no cuenta con un sitio que se ajuste a las condiciones y criterios establecidos en el decreto N° 838 de 2005 sobre disposición final de residuos sólidos, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; la falta de un sitio que cumpla con las especificaciones técnicas de la normatividad ambiental vigente genera impactos ambientales negativos y/o afectaciones sobre el recurso suelo, agua y aire.

Acciones realizadas por la entidad en materia de Gestión del riesgo, en cuanto a la prevención, atención y mitigación del riesgo, conservación y preservación del medio ambiente y recursos naturales.

La Empresa Públicas de Quibdó, cuenta con un documento “Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la Disposición Final de Residuos Sólidos de Marmolejo, Quibdó-Chocó”, en donde se contemplan los factores de riesgos laborales, ocupacionales y profesionales que puedan llegar a presentarse en el botadero de basura, en cumplimiento del artículo 38 de la ley 1523 de 2012.

La EPQ, ESP en liquidación como operador del botadero de basura contrató la “ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS”; no obstante los impactos ambientales negativos siguen presentándose por ser el botadero un sitio de disposición final que no cumple con las especificaciones técnicas para su funcionamiento; al respecto la EPQ como responsable de este sitio, de su cierre y clausura debe agilizar los trámites para la construcción de un sitio que cumpla con las exigencias de la normatividad ambiental vigente para minimizar los impactos negativos causados sobre fuentes hídricas, suelo y aire.

5 COMITE DE DENUNCIAS CIUDADANAS

5.1 Radicado N° 126 - 2015

Quejoso: Álvaro Hernando Ávila Beltrán

Implicado: Roberto Carlos Angulo Jiménez

Entidad Afectada: Empresas Públicas de Quibdó en liquidación.

HECHOS

Investigar que ha sucedido con el impuesto denominado contribución solidaria, que se cobra como sobreprecio al servicio de acueducto prestado a los predios residenciales de los estratos 5 y 6, es de propiedad de los Municipios y tiene como destino única y exclusivamente la financiación de los subsidios de acueductos.



Procedimiento

El equipo auditor remitió oficio el día 01 de diciembre del presente año solicitando certificación a cuánto asciende lo recaudado por la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación, por concepto de contribución solidaria en las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015; de igual forma se solicitó la certificación del valor de los subsidios por concepto de suscriptores de menores ingresos (extracto 1, 2 y 3) en las vigencias 2012, 2013, 2014 y lo corrido de 2015.

La EPQ en liquidación a través de oficio del 03 de diciembre de 2015, sustenta lo siguiente: La superintendencia de servicios públicos domiciliarios decreto la intervención con fines liquidatarios de las EPQ en liquidación, mediante la resolución N° 000031 del 11 de enero de 2005 ante la imposibilidad de continuar desarrollando su objeto social adecuadamente la superintendencia de servicios públicos domiciliarios decreto la liquidación de las empresas públicas de Quibdó E.S.P mediante la resolución SSPD-20061300040455 del 24 de octubre de 2006, proceso que se adelanta por remisión expresa del artículo 121 de la ley 142 de 1994, conforme a las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras, estatuto orgánico del sistema financiero y el decreto 2555 de 2010.

Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios en la ciudad de Quibdó, se suscribió convenio interadministrativo de colaboración con las empresas públicas de Medellín cuyo objeto es la: Gestión de inversiones e interventoría a las mismas, y mantenimiento y operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, en la zona urbana del Municipio de Quibdó (Chocó), el cual se ha venido ejecutando a través de su filial Aguas Nacionales EPM SA ESP.

Por lo tanto EPQ ESP en liquidación no opera los servicios domiciliarios en la ciudad de Quibdó, ni mucho menos realiza recaudos por esos conceptos en las vigencias solicitadas; por tal motivo adjunto traslado al operador Aguas Nacionales EPM SA ESP, para que suministre la respectiva información en caso de existir.

Con la anterior información se pretende informar al quejoso, mediante escrito de fondo y soportes en caso de que los hubiese para verificación y conocimiento de parte de él; **por lo tanto no se configura hallazgo alguno.**



HALLAZGOS

CONTABLE

HALLAZGO A1 F1

Durante la vigencia fiscal de 2014, la entidad realizó pagos de retención en la fuente, en forma extemporánea, lo que generó intereses y sanciones incrementado el valor a pagar en cuantía de **\$283.000**, incumpliendo presuntamente, con lo establecido en los artículos 683, 641 y 634 del ET, y lo consagrado en el artículo 8º de la Ley 42 de 1993 en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 21 de diciembre de 2015, recibido en este Ente de Control el mismo día, la entidad Empresas Públicas de Quibdó en Liquidación, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N°DC1000-982 de fecha 11 de diciembre de 2015, en la cual se concluyó que: Se desvirtúa el hallazgo administrativo y fiscal debido a que las Empresas Públicas de Quibdó en liquidación reintegro a la cuenta N°578-313744 los recursos pagados en mora cancelados a la DIAN por valor de \$283.000, evidenciamos el soporte enviado por la misma y lo cual se tomara como beneficio del proceso auditor.

PRESUPUESTO

HALLAZGO A2 F2 D1

CONCLUSION: Durante la vigencias fiscales de 2012, 2013, 2014 y primer semestre de 2015, se canceló la suma de \$6.179.296, por concepto de viáticos en forma irregular tal como se describe en el cuadro.

Criterio: Decreto 115 de 1996 Ley 42 de 1992 y el decreto 177 del 7 de febrero de 2014, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Causa: Deficiencias en el proceso de autorregulación de la entidad y fallas en los procesos de control y seguimiento de la Empresa Pública en Liquidación.

Efecto: Genera la realización de pagos sin sustento legal y por consiguiente un presunto detrimento al patrimonio de la entidad.



ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA DEL DAÑO PATRIMONIAL

Se sumaron los pagos realizados por concepto de Transporte urbano a los funcionarios que salieron en comisión oficial fuera del departamento, dando por resultado la suma de **\$6.179.296**

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 21 de diciembre de 2015, recibido en este Ente de Control el mismo día, la entidad Empresas Públicas de Quibdó en Liquidación, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N°DC1000-982 de fecha 11 de diciembre de 2015, en la cual se concluyó que: El artículo 21 del decreto 115 de 1996 cita que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

Artículo 22. No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

El Decreto 1950 de 1973 en el Artículo 80 señala que en el acto administrativo que confiera la comisión deberá expresarse su duración que podrá ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (39) días más, salvo para aquellos empleos que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia. Prohíbese toda comisión de servicio de carácter permanente además el artículo 81 del mismo decreto dice que dentro de los ocho (8) días siguientes al del vencimiento de toda comisión de servicios deberá rendir informe sobre su cumplimiento.

De acuerdo con los soportes presentados por la entidad esta no cumple con estos requisitos. Por lo tanto se mantiene el hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal.



CONTROL INTERNO

HALLAZGO A3 D2

Mediante comunicación del 03 de diciembre de 2015, el Gerente Liquidador EPQ ESP en Liquidación certificó al equipo auditor que esta Empresa de Servicios Públicos no realizó evaluaciones de Control Interno durante las vigencias 2012, 2013, 2014 y lo corrido de 2015, porque las Empresas Públicas de Quibdó ESP en Liquidación no cuenta con una Oficina encargada de ejercer la función de Control Interno en la Empresas Públicas de Quibdó ESP en liquidación no existe Manual de Procesos y Procedimientos.

Como consecuencia de lo anterior, tampoco se han suscrito Planes de Mejoramiento por proceso con las dependencias de la entidad.

EN CONCLUSIÓN, No se realizó seguimiento al desarrollo de los procesos debido a la falta de la realización de las auditorías internas, conforme lo establece la ley 87 de 1993, lo anterior representa un riesgo inminente por cuanto no se identifican inconsistencias y por ende recomendaciones en los puntos de control de los procesos que redunden en el mejoramiento y fortalecimiento de los mismos en aras de lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de los mismos.

Las Empresas Públicas de Quibdó en Liquidación supuestamente incumplió las funciones asignadas en el acuerdo 012 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, en el sentido de que no realizó proceso de auditoría interna para realizar seguimiento y evaluación de los procesos de la entidad de conformidad con las precitadas normas y el estatuto anticorrupción – Ley 1474 de 2011 y no cumplió con los roles asignados a las oficinas de Control Interno, como son; valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos, definidos en el artículo 3º del decreto 1537 del 26 de julio de 2001, lo anterior, debido a la falta de gestión para dar cumplimiento a las disposiciones legales, lo que impide que la entidad logre mejoramiento en los procesos y procedimientos que coadyuvan al fortalecimiento institucional. Con lo anterior se viola supuestamente, la Ley 87 de 1993, ley 734 de 2002 numeral 1 artículo 34, al igual que la Ley 1474 de 2011, decreto 1826 de 1994 y el decreto 1599 de 2005. Ley 142 de 1993, en sus artículos del 45 al 52.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 21 de diciembre de 2015, recibido en este Ente de Control el mismo día, la entidad Empresas Públicas de Quibdó en Liquidación, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N°DC1000-982 de fecha 11 de diciembre de 2015, en la cual se



concluyó que: La Ley 87 de 1993, y sus decretos reglamentarios; Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, establecen que todas las entidades deben tener su Oficina de Control Interno.

La Ley 142 de 1993, en sus artículos del 45 al 52. El control interno es responsabilidad de la gerencia de cada empresa de servicios públicos. La auditoría interna cumple responsabilidades de evaluación y vigilancia del control interno delegadas por la gerencia. La organización y funciones de la auditoría interna serán determinadas por cada empresa de servicios públicos. El Control de gestión y de resultados es un proceso que, dentro de directrices de planeación estratégica, busca que las metas sean congruentes con las previsiones.

Con lo anterior se viola supuestamente, la Ley 87 de 1993, ley 734 de 2002 numeral 1 artículo 34, al igual que la Ley 1474 de 2011, decreto 1826 de 1994 y el decreto 1599 de 2005. Ley 142 de 1993, en sus artículos del 45 al 52.

Por lo tanto se mantiene el hallazgo Administrativo y Disciplinario.

HALLAZGO A4 D3

Sistema de Control Interno de la Entidad

La Empresas de Servicios Públicos de Quibdó, para las vigencias 2012, 2013, 2014, no existió la Oficina de Control interno de la entidad.

La Ley 142 de 1993, en sus artículos del 45 al 52. El control interno es responsabilidad de la gerencia de cada empresa de servicios públicos. La auditoría interna cumple responsabilidades de evaluación y vigilancia del control interno delegadas por la gerencia. La organización y funciones de la auditoría interna serán determinadas por cada empresa de servicios públicos. El Control de gestión y de resultados es un proceso que, dentro de directrices de planeación estratégica, busca que las metas sean congruentes con las previsiones.

Las empresas de servicios públicos aun estén en liquidación están obligadas a implementar su sistema de Control Interno para que haya más transparencia en sus procesos de liquidación.

Con lo anterior se incumple supuestamente lo establecido en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Ley 142 de 1993, en sus artículos del 45 al 52. Ley 734 de 2002 numeral 1 artículo 34, al igual que la Ley 1474 de 2011.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 21 de diciembre de 2015, recibido en este Ente de Control el mismo día, la entidad Empresas Públicas de



Quibdó en Liquidación, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N°DC1000-982 de fecha 11 de diciembre de 2015, en la cual se concluyó que: Las Empresas de Servicios públicos en liquidación, aun estando el liquidación deben realizar auditorías internas a la gestión de resultados y a los procesos, que, dentro de directrices de planeación estratégica, busca que las metas sean congruentes con las previsiones.

La Ley 142 de 1993, en sus artículos del 45 al 52. El control interno es responsabilidad de la gerencia de cada empresa de servicios públicos. La auditoría interna cumple responsabilidades de evaluación y vigilancia del control interno delegadas por la gerencia. La organización y funciones de la auditoría interna serán determinadas por cada empresa de servicios públicos. El Control de gestión y de resultados es un proceso que, dentro de directrices de planeación estratégica, busca que las metas sean congruentes con las previsiones.

Con lo anterior se viola supuestamente, la Ley 87 de 1993, ley 734 de 2002 numeral 1 artículo 34, al igual que la Ley 1474 de 2011, decreto 1826 de 1994 y el decreto 1599 de 2005. Ley 142 de 1993, en sus artículos del 45 al 52.

Por lo tanto se mantiene el hallazgo Administrativo y Disciplinario.

HALLAZGO A5 D4

Comité Coordinador de Control Interno

Mediante comunicación del 03 de diciembre de 2015, el Gerente Liquidador EPQ ESP certificó al equipo auditor que esta Empresa de Servicios Públicos no creo el comité de Control Interno, no cuenta con una Oficina encargada de ejercer la función de Control Interno en la Empresas Publicas de Quibdó ESP en liquidación, aun estén en liquidación están obligadas a implementar su sistema de Control Interno para que haya más transparencia en sus procesos de liquidación.

EN CONCLUSIÓN, Las Empresas Publicas de Quibdó en Liquidación, supuestamente incumplió las funciones asignadas en el artículo 5 del Decreto No. 1826 de 1994, por la cual se le asignan funciones al comité de coordinación de control interno; Ley 734 de 2002 numeral 1 artículo 34, al igual que la Ley 1474 de 2011, decreto 1826 de 1994 y el decreto 1599 de 2005. Ley 142 de 1993, en sus artículos del 45 al 52.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 21 de diciembre de 2015, recibido en este Ente de Control el mismo día, la entidad Empresas Públicas de Quibdó en Liquidación, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N°DC1000-982 de fecha 11 de diciembre de 2015, en la cual se



concluyó que: Empresa de Servicios Públicos no creo el comité de Control Interno, no cuenta con una Oficina encargada de ejercer la función de Control Interno en la Empresas Publicas de Quibdó ESP en liquidación, aun estén en liquidación están obligadas a implementar su sistema de Control Interno para que haya más transparencia en sus procesos de liquidación.

Ssupuestamente se incumplió con las funciones asignadas en el artículo 5 del Decreto No. 1826 de 1994, por la cual se le asignan funciones al comité de coordinación de control interno; Ley 734 de 2002 numeral 1 artículo 34, al igual que la Ley 1474 de 2011, decreto 1826 de 1994 y el decreto 1599 de 2005. Ley 142 de 1993, en sus artículos del 45 al 52.

Por lo tanto se mantiene el hallazgo Administrativo y Disciplinario.

HALLAZGO A6

Cumplimiento a la Ley General de Archivo

Gestión Documental

La Empresas de Servicios Públicos de Quibdó en Liquidación, durante el desarrollo del proceso auditor no se evidencio la existencia de las actas de reunión del comité de archivo de las vigencias objeto de la presente auditoria, tampoco se evidencio los actos administrativo por el cual se crea el Comité de archivo, las Tablas de Retención Documental TRD, Elaboración de las Tablas de Valoración Documental TVD, de la Empresa EPQ en Liquidación.

El equipo auditor se desplazó a las instalaciones del archivo general de La Empresas de Servicios Públicos de Quibdó en Liquidación, encontrando que las instalaciones locativas y los elementos son aptos, sin embargo, aún se encuentran en proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios. A continuación registro fotográfico de las instalaciones del archivo:

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 21 de diciembre de 2015, recibido en este Ente de Control el mismo día, la entidad Empresas Públicas de Quibdó en Liquidación, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N°DC1000-982 de fecha 11 de diciembre de 2015, en la cual se concluyó que: La Empresas de Servicios Públicos de Quibdó en Liquidación, durante el desarrollo del proceso auditor no se evidencio la existencia de las actas de reunión del comité de archivo de las vigencias objeto de la presente auditoria, tampoco se evidencio los actos administrativo por el cual se crea el Comité de



archivo, las Tablas de Retención Documental TRD, Elaboración de las Tablas de Valoración Documental TVD, de la Empresa EPQ en Liquidación.

El equipo auditor se desplazó a las instalaciones del archivo general de La Empresas de Servicios Públicos de Quibdó en Liquidación, encontrando que las instalaciones locativas y los elementos son aptos, sin embargo, aún se encuentran en proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios. A continuación registro fotográfico de las instalaciones del archivo.

Por lo tanto se mantiene el hallazgo Administrativo.

AMBIENTAL

HALLAZGO A7

El botadero de basura “Marmolejo” presenta unas mejoras en cuanto a la compactación de los residuos sólidos que ingresan al sitio; no obstante se evidencia aún lixiviados, olores, aves de rapiña y vectores; los cuales deberán ser manejados con obras que aún no se han llevado a cabo; el municipio de Quibdó no cuenta con un sitio que se ajuste a las condiciones y criterios establecidos en el decreto N° 838 de 2005 sobre disposición final de residuos sólidos, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; la falta de un sitio que cumpla con las especificaciones técnicas de la normatividad ambiental vigente genera impactos ambientales negativos y/o afectaciones sobre el recurso suelo, agua y aire.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 21 de diciembre de 2015, recibido en este Ente de Control el mismo día, la entidad Empresas Públicas de Quibdó en Liquidación, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC1000-982 de fecha 11 de diciembre de 2015, en la cual se concluyó que: Si bien es cierto que la empresa ha realizado una serie de actuaciones para mejorar las condiciones del sitio de disposición final de residuos sólidos “Marmolejo”; el sitio no cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad ambiental; lo que hace urgente que el municipio cuente con un sitio adecuado para el tratamiento y/o disposición final de los residuos; por tanto el hallazgo se mantiene.



6 ANEXOS

6.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron **7** hallazgos Administrativos (A), de los cuales **2** corresponden a hallazgos con posible alcance Fiscal (F), **4** corresponden a hallazgos con posible alcance Disciplinarios (D).

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	06	
2. DISCIPLINARIOS	04	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	1	6.179.296
Contratación	0	0
• Obra Pública	0	0
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
Proceso Presupuestal	1	6.179.296
Proceso Contable	0	0
Controversias Judiciales	0	0
Quejas	0	0